

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que BLANCA CIELO VERJAN LUGO con C.C. 65.737.254, radicó bajo el No. 73001-1-17-0670 del 20 de Noviembre de 2017, solicitud de prórroga de la licencia de construcción – obra nueva otorgada mediante resolución No. 73001-1-15-0338 del 26 de Octubre de 2015, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-15-0338 del 26 de Octubre de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó licencia a la señora BLANCA CIELO VERJAN LUGO con C.C. 65.737.254, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 100.68 m², con un índice de ocupación del 84.51%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 18 H Sur No. 140 B-02 de la Urbanización Portal de los Tunjos en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 58.14 m², matrícula inmobiliaria No. 350-140885 y ficha catastral 01-11-0201-0001-000.

Que la resolución No. 73001-1-15-0338 del 26 de Octubre de 2015 tiene un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de Diciembre de 2015.

Que el Arquitecto JAVIER VAQUIRO con Matrícula Profesional No. 25700-38840, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de Diciembre de 2017 - fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-15-0338 del 26 de Octubre de 2015**, para adelantar la construcción de una vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 100.68 m², con un índice de ocupación del 84.51%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 18 H Sur No. 140 B-02 de la Urbanización Portal de los Tunjos en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 58.14 m², **matrícula inmobiliaria No. 350-140885 y ficha catastral 01-11-0201-0001-000**.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0506

(Noviembre 30 de 2017)

Por la cual se concede prórroga de licencia de construcción

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

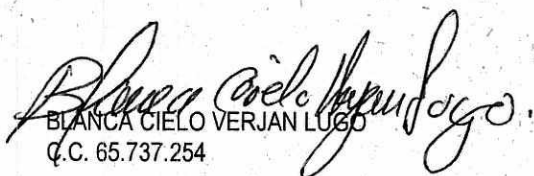
Expedida en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2017.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **22 DIC 2017** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador


BLANCA CIELO VERJAN LUGO
C.C. 65.737.254


LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **26 DIC 2017**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **27 DIC 2017**

FIRMA:

